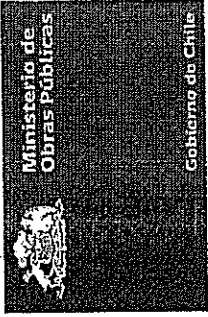


5866



TRAMITADA

11 8 OCT 2012

OFICINA DE PARTES  
DIRECCIÓN DE VALIDAD

REF.: AUTORIZACIÓN DE PAVIMENTACION  
EMPALME CALLE ARGOS A CALETERA ORIENTE.  
AV. AMÉRICO VESPUCCIO, LADO  
ASCENDENTE, KM. 11,614 COMUNA DE PUDAHUEL.

SANTIAGO, 11 8 OCT 2012

VISTOS:

Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;

La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;

El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;

La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

La solicitud de Pavimentación, Empalme Calle Argos a Caletera Oriente Avda Américo Vespucio Nor Pontiente, Km. 11,614, Lado Ascendente, Comuna de Pudahuel;

Certificado de Dominio Vigente, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 50320 N° 52334 del año 1999;

Certificado de Dominio Vigente, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 50320 N° 52335 del año 1999;

Declaración de Transito:

Ord. D.I.V.U. N° 8105, de fecha 12.08.2010, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;

Proyecto de Pavimentación de acceso;

Ord. N° 5459/11 de fecha 25.07.2011, del Inspector Fiscal de Explotación del Sistema Américo Vespucio Nor poniente, Av. El salto-Ruta 78, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;

Carita GEX/11/36682/MOP, de la Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Norte, de fecha 12.07.2011, donde expresa su conformidad por las obras realizadas en dicho acceso.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
R E C I B I D O.	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. TIR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.F.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.F.U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPA	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR INPUTAC	\$
ANOT. POR INPUTAC	\$
DEDUC. DTO.	

CONSIDERANDO:

Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I.V.U. N° 8105, de fecha 12.08.2010, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;

Que la personería de don Nelson Godoy Barrientos para representar a la Mutualidad de Carabineros, consta de la escritura pública de fecha 19 de diciembre del 2005, otorgada ante el Notario Público Suplente de Santiago, don Ulises Aburto Spitzer;

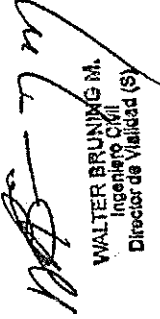
Que el Inspector Fiscal de Explotación Sr. Enzo Estrada Fricke, correspondiente al Proyecto de Regularización del Acceso existente a la Propiedad ubicada en Av. Américo Vespucio, Lado ascendente, Km. 11.614, Comuna de Pudahuel, certificó mediante el certificado de fecha del 18.07.2011 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registró por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

## RESUELVO D.V. (EXENTO) N° 5866

- 1.- AUTORIZASE el funcionamiento provisorio de la Pavimentación del Empalme de la Calle Argos a Caletera Oriente Avda Américo Vespucio Nor Poniente, Km. 11,614, Lado Ascendente, Comuna de Pudahuel, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I.V.U. N° 8105 de fecha 12.08.2010.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Nelson Godoy Barrientos. Gerente Mutualidad de Carabineros. Avda. Américo Vespucio N° 165-195 y 215. Comuna de Pudahuel y al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
- 3.- ESTABLÉZCASE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
WALTER BRUNING M.  
Ingeniero Civil  
Director de Vialidad (S)

DISTRIBUCIÓN

- ~ Destinatario. Sr. Nelson Godoy Barrientos. Gerente Mutuallidad de Carabineros. Avda. Américo Vespucio N° 165-195 y 215. Comuna de Pudahuel.
- ~ Dirección Regional de Vialidad. Región Metropolitana
- ~ Concesión Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente. Av. El Saito - Ruta 78.
- ~ División de Infraestructura Vial Urbana - Depto Regulación y Administración Vial Urbana. DV

PROCESO N° 4059188-6122154

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	VI BI	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	1 h	05/10/2012
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	1	05/10/2012
DIV. JURIDICA	1	09/10/2012

